



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

**OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA
DEL ESTADO
SEGUNDO EJERCICIO**

**RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
(BOE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014)**

24 DE MARZO DE 2015

NOTAS INTRODUCTORIAS

- 1º El ejercicio consta de cinco supuestos o casos prácticos, sin ninguna relación entre sí.**
- 2º Se deberá prescindir del efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos, excepto en el supuesto nº 4.**
- 3º En la resolución de los ejercicios nº1 a nº3 no es necesario indicar el código de las cuentas según el Plan General de Contabilidad, pero es obligatorio poner un título.**
- 4º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el tribunal.**



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 1

La empresa CEN ha resultado adjudicataria de un contrato con el ayuntamiento X para explotar el polideportivo municipal. Desembolsó 500 unidades monetarias (en adelante u.m.) para la obtención de este contrato de cuatro años de duración, improrrogables, a contar desde enero de X1. En el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato de explotación figuran, entre otras, las siguientes cláusulas relativas al adjudicatario:

- Deberá pagar un canon anual de 120 u.m.
- Serán de su cuenta el mobiliario y elementos necesarios para la explotación del polideportivo.
- Abandonará y dejará libres y vacuos a disposición de la administración, dentro del plazo que se establezca, los bienes objeto de utilización y reconocerá la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Fijará libremente los precios que deban satisfacer los usuarios, los cuales percibirá en su totalidad.

El contrato se formalizó en diciembre de X0 y a primeros de enero de X1 se inició la actividad en el polideportivo. CEN compró máquinas para la sala de ejercicios que quedaron instaladas a tiempo para la apertura. El proveedor facturó 200 u.m. por el precio de las máquinas y 40 u.m. por los gastos de la instalación; ambos importes se pagaron al contado. La vida útil de las máquinas es de 3 años y su valor residual es insignificante. Se estima que, cuando acabe la vida útil, su sustitución por otras máquinas, con una vida económica de 4 años, supondrá un desembolso para CEN de 280 u.m.

A finales de X1 CEN negoció con el propietario de un solar lindante con el polideportivo el alquiler del mismo, ya que había quedado disponible tras la demolición de la construcción que lo ocupaba y podría acondicionarse como aparcamiento al aire libre para el público en general, pero ofreciendo tarifas especiales para los usuarios del polideportivo. El contrato se firmó para un periodo de seis años, a contar desde el 02/01/X2, fecha en la que se terminaron las obras y el aparcamiento se pudo abrir al público. El propietario permitió la realización de las obras necesarias para habilitar el terreno como aparcamiento en el mes de diciembre de X1 por lo que CEN,SA le pagó 50 u.m., también se comprometió a, terminado el periodo de alquiler, dejar el terreno en idénticas condiciones a las que tenía antes de que se iniciaran las obras de adaptación. Por dichas obras se pagaron 200 u.m. y por las instalaciones (caseta del vigilante, cajero, y barras de entrada y salida...) 800 u.m. El coste por desmantelamiento y retiro de las instalaciones en este momento ascendería a 140 u.m., pero CEN,SA considera que este precio se irá incrementando en un 1% anual hasta que se lleve a cabo el desmantelamiento.

Todos los desembolsos se efectúan por transferencia bancaria y tanto los entregados al ayuntamiento como al arrendador se realizan en enero; con este último se han negociado los siguientes pagos en los años que se indican:



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Años	Importes
X2	80
X3	90
X4	90
X5	110
X6	110
X7	120

Sabiendo que:

- La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre.
- Los inmovilizados se amortizan linealmente.
- Las actualizaciones se realizan aplicando un 2% anual hasta el cierre de X4 y a partir de esa fecha un 4% anual.
- Se instalaron las nuevas máquinas en la fecha prevista y con el desembolso inicialmente estimado.

SE PIDE: Según la información facilitada, realizar en el libro Diario las anotaciones que se indican a continuación:

- Todas las realizadas en el ejercicio X1.
- Sólo las relacionadas con el aparcamiento en los ejercicios X2 y X3.
- Todas las realizadas en los ejercicios X4 y X5.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 2

En el balance de comprobación final que RE,SA ha elaborado con fecha 31/12/X5 figuran, entre otras, las cuentas que se indican a continuación expresados sus saldos en u.m.

CUENTAS	SALDOS
Inmovilizado material	105.000
Clientes	20.000
Rappels por compras	400
Descuentos sobre compras por pronto pago	1.200
Descuentos sobre ventas por pronto pago	200
Gastos financieros	400
Ingresos de créditos	2.000
Deudas a corto plazo	5.000
Amortización del inmovilizado	8.950
Amortización acumulada inmovilizado material	20.350
Inmovilizado intangible	500
Amortización acumulada inmovilizado intangible	200
Exceso provisión para otras operaciones comerciales	100
Suministros	400
Proveedores	10.400
Créditos a corto plazo	20.000
Gastos por arrendamientos	800
Compras de mercaderías	66.000
Ingresos por servicios	3.500
Devoluciones ventas	4.200
Gastos anticipados	550
Acreedores por servicios	1.200
Créditos a largo plazo	12.000
Organismos de la seguridad social, acreedores	200
Hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales	510
Tesorería	A determinar



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. La sociedad se constituyó con un capital compuesto por 2.000 acciones de 10 u.m. de valor nominal cada una, suscritas en igual número por los cuatro socios fundadores. En la actualidad sólo se mantienen como accionistas tres de aquellos socios fundadores, ya que uno de ellos, en mayo del ejercicio que se cierra y habiéndose producido una de las causas previstas en los estatutos sociales, se acogió a su derecho de separación en las siguientes condiciones:

Recibió un terreno cuyo valor contable es de 9.000 u.m. y un vehículo adquirido en 2.000 u.m. y amortizado en 200 u.m. Esta modificación de la cifra de capital (la única que se ha producido desde la fundación de la sociedad) se inscribió en el Registro Mercantil en septiembre y en esa fecha el valor razonable del terreno era de 19.000 u.m. y el del vehículo 1.000 u.m.

2. En enero de X5 las reservas ascendían a 50.000 u.m. de las que 4.000 correspondían a la reserva legal, el resto eran reservas de libre disposición que como consecuencia de la aplicación del resultado de X4 se han incrementado en 3.000 u.m.
3. Durante el ejercicio X5 los sueldos líquidos de los empleados han ascendido a 5.000 u.m. y las cotizaciones a la seguridad social a 2.000 u.m., de las que 900 u.m. corresponden a los empleados, las retenciones en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas han sido de 1.700 u.m. Al cierre del ejercicio se adeuda a la seguridad social el 10% del importe anterior y a la administración tributaria el 30%.
4. En septiembre de X4 se contrató con varios periódicos nacionales la inclusión durante los meses de diciembre de X4 a marzo de X5 del mismo número de anuncios por importe de 600 u.m.; en la firma del contrato se pagó el 60% y por el 40% restante se aceptó una letra de 250 u.m. que se pagó el 01/04/X5.
5. Para determinar el deterioro de créditos comerciales la empresa sigue el sistema de estimación global; en el ejercicio X4 se estimaron insolvencias por importe de 1.200 u.m.; en el ejercicio X5 se han reconocido insolvencias definitivas por 1.000 u.m. y se ha considerado que no hay riesgo de insolvencia en los créditos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.
6. La empresa vende sus productos con una garantía de seis meses, en el ejercicio X4 se estimó que los costes para hacer frente a esas garantías ascendían a 100 u.m. y en el X5 a 300 u.m. Adicionalmente, si el cliente lo desea puede ampliar el periodo de garantía seis meses más con un recargo en el precio de venta. En el ejercicio X5 se ha facturado por ventas a los clientes 180.000 u.m. en este importe se incluyen 10.000 u.m. facturadas en el mes de diciembre por ampliación del periodo de garantía.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

7. El coste de las existencias en el almacén al inicio de X5 era de 4.000 u.m. y el coste de las mercaderías vendidas en el ejercicio ha ascendido a 65.000 u.m.
8. En el inmovilizado material se incluyen unos equipos para procesos de información cuyo precio era de 3.850 u.m. , se compraron el 01/03/X3 y quedaron instalados el 01/04/X3, abonando RE,SA 200 u.m. más al proveedor (150 por los costes de instalación y 50 por garantía y mantenimiento del primer año). La inversión se financió con un préstamo de 600 u.m. que se amortizó en X4 y el resto por una subvención no reintegrable recibida de la Comunidad autónoma en X3. La empresa sigue el criterio de amortización lineal en función de una vida útil de cuatro años.

SE PIDE:

Presentar, en la hoja que se adjunta, el balance de saldos a 31/12/X5, teniendo en cuenta la información complementaria y sabiendo que el ejercicio se inicia el 1 de enero y se cierra el 31 de diciembre.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 3

Se dispone de la siguiente información relativa a la sociedad FRA,SA:

Se constituyó con un capital compuesto por 200.000 acciones ordinarias de 10 u.m. de valor nominal (serie A) emitidas a la par y que se desembolsaron totalmente en la suscripción.

A principios de enero de X3 emitió un empréstito de obligaciones convertibles en acciones con las siguientes características:

Número de títulos: 5.000

Valor nominal de cada título: 10 u.m.

Tipo de emisión y de reembolso: 100%

Tipo de interés: 2% anual, pagadero el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Todos los títulos se amortizan en una única fecha, 31/12/X5, pudiendo optar el obligacionista por el reembolso o por la conversión en acciones, en ambos casos la obligación tiene la misma valoración. La relación de canje es de dos obligaciones por una acción de 10 u.m. de valor nominal (serie C).

El departamento financiero de FRA,SA junto con un asesor externo analizaron las condiciones de emisión y amortización de este empréstito, estimándose un coste de 140 u.m. por las horas empleadas por la empresa y 250 u.m. abonadas al asesor. La entidad financiera colaboradora cobró una comisión del 1% de la emisión.

Se sabe que el tipo de interés de mercado de un título semejante sin la opción de conversión es del 4% en la fecha de la emisión y el tipo de interés efectivo para FRA,SA es el 4'54%.

En el ejercicio X5, en la fecha acordada, el 70% de las obligaciones se convirtieron en acciones y el 30% se reembolsaron.

También en el ejercicio X5 se realizó la siguiente ampliación de capital con supresión del derecho preferente de suscripción:

Se emitió la serie B, dividida en acciones ordinarias de 12 u.m. de valor nominal, la finalidad era recibir unos terrenos propiedad de J cuyo valor de mercado era de 60.000 u.m. El valor de emisión de las nuevas acciones fue el de cotización media de las acciones en el último trimestre del ejercicio X4, que era dos veces su valor teórico. El suscriptor de estas acciones en el momento de la suscripción aportó terrenos, registrados en los libros de J en 20.000 u.m., por el equivalente al desembolso mínimo legal.

Este aumento de capital quedó inscrito en el Registro Mercantil en junio de X5, conforme a las valoraciones establecidas en los acuerdos de emisión (la relación Patrimonio Neto/Capital en el último balance aprobado era 2'5), donde también se estableció que el dividendo pasivo pendiente se satisfaría dentro de un año con la entrega de otro terreno.

SE PIDE: Realizar en el libro Diario las anotaciones que procedan, según la información facilitada, en los ejercicios X3 y X5.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 4

A efectos de la determinación del gasto por impuesto sobre beneficios la sociedad HERE,SA ofrece la siguiente información:

1. En la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio X5, elaborada siguiendo el modelo normal del Plan General de Contabilidad, figura un resultado contable antes de impuestos (beneficio) de 10.000 u.m.
2. Al inicio de X5 se ha vendido, al contado y por su valor contable (1.400 u.m.), una máquina cuyo precio de adquisición fue de 4.000 u.m. Fiscalmente estaba amortizada en 3.000 u.m.
3. En el proceso de fabricación se producen residuos contaminantes que obligan a HERE,SA a realizar cada dos años trabajos para su depuración y eliminación; los últimos de estos trabajos se realizaron en X3. Al cierre del X4 dotó provisión para este fin por 2.000 u.m. y presentó a la Administración tributaria un plan para actuaciones medioambientales por importe de 2.000 u.m. para cada año. Dicho plan fue aceptado por importe de 3.000 u.m. para los dos años. En la declaración-liquidación del impuesto correspondiente al ejercicio X4 HERE,SA imputó como gasto deducible 1.500 u.m. En el ejercicio actual se han desembolsado 4.100 u.m. por dichas actuaciones.
4. En X5 ha realizado una ampliación de capital para recibir nuevas aportaciones dinerarias por importe de 200.000 u.m., se pagaron por gastos de la ampliación 1.000 u.m.
5. En el ejercicio X5 compró acciones por 2.000 u.m. que calificó como disponibles para la venta; al cierre del ejercicio el valor razonable de dichas acciones es 2.200 u.m.
6. En este ejercicio ha reconocido deterioro de valor de créditos comerciales por 2.000 u.m. que corresponde al 4% del saldo de clientes al cierre del ejercicio, ya que este año por primera vez calcula el importe del deterioro mediante una estimación global del riesgo de fallidos.
7. En ejercicios anteriores obtuvo bases imponibles negativas por importe de 4.000 u.m. que HERE,SA no reconoció contablemente porque tenía dudas sobre su compensación futura. En este ejercicio compensa el 50% y reconoce el crédito pendiente.
8. Las retenciones soportadas en el ejercicio ascienden a 500 u.m. y se aplica deducciones por 370 u.m. (270 u.m. originadas en este ejercicio y 100 u.m. pendientes y reconocidas en ejercicios anteriores).



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

SE PIDE:

- 1) Determinación y registro del impuesto sobre beneficios (tipo de gravamen del 30%), especificando el código de las cuentas utilizadas (6300 . Impuesto corriente; 6301. Impuesto diferido; 8300. Impuesto corriente; 8301. Impuesto diferido).
- 2) Sabiendo que no hay operaciones interrumpidas, indicar la cifra del resultado del ejercicio X5 que figurará en los fondos propios del balance a 31/12/X5.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 5

5.1.- Una persona ha depositado en su entidad financiera un capital de cuantía C euros a un plazo de 3 años obteniendo un montante de 61.060,55 euros. Si esa misma cuantía se hubiera colocado al mismo tipo de interés anual pero a un plazo de 5 años el montante habría sido de 67.961,92 euros. Calcular razonadamente:

- a) El tipo de interés anual al que se ha efectuado el depósito y el tipo de interés trimestral (i_4) equivalente.
- b) La cuantía C que ha depositado.
- c) Cuánto tiempo tendría que transcurrir para que la cuantía C se hubiera duplicado.

5.2.- Una persona desea complementar la pensión de jubilación que, en el futuro, le corresponderá percibir del sistema de Seguridad Social, efectuando aportaciones mensuales y pospagables a un Plan de Pensiones que suscribe con su entidad financiera. A la citada persona, que acaba de cumplir 35 años y se jubilará al cumplir 65, se le plantean dos posibilidades:

1. Efectuar aportaciones constantes de 200 euros mensuales.
2. Efectuar aportaciones crecientes anualmente en progresión geométrica a razón de un 2,5%, siendo las aportaciones del primer año de cuantía 150 euros mensuales.

Sabiendo que las aportaciones se capitalizan a un tanto efectivo anual $i = 4\%$, se ha de obtener razonadamente el derecho consolidado a la jubilación (montante que habrá formado) en el caso de elegir:

- a) La opción 1.
- b) La opción 2.